

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO DE COMODATO 003/2015

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMODANTE**”, REPRESENTADO POR EL LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMODATARIO**”, REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA LUISA MIRANDA MONREAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL COMODANTE”

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, Y 43, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 1, Y 3, DE SU PROPIA CONSTITUCIÓN, EL ESTADO DE SINALOA, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2 QUE SU REPRESENTANTE, LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ACTOS DE DOMINIO, CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NO.9,732 DEL VOLUMEN XXXIII, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160 EN EL ESTADO DE SINALOA, LICENCIADO MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, BAJO EL NÚMERO 87 DEL LIBRO 073 DE LA SECCIÓN TERCERA, CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013.

I.3 QUE ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PINO SUAREZ #16, PERICOS, MOCORITO, SINALOA; DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9284 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), VOLUMEN LXXVIII (SEPTUAGÉSIMO OCTAVO), CON FECHA DE 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE 2001 (DOS MIL UNO), A CARGO DEL LICENCIADO JORGE J. CHÁVEZ CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 (TREINTA) EN EL ESTADO DE SINALOA.

I.4 QUE EL BIEN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACION ANTERIOR FORMA PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO, QUE ADMINISTRA LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y QUE, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES PROPIAS, SERÁ OTORGADO EN COMODATO A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA CULTURA.

I.5 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, PRIMER PISO, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

II.- DE “EL COMODATARIO”:

II.1 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA, EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA ES UN ORGANISMO PÚBLICO

COMODATO 003/2015

1 DE 3

DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CREACION, PRESERVACION, FOMENTO, PROMOCION, DIFUSION E INVESTIGACION DE LA CULTURA.

II.2 QUE LA C. LIC. MARIA LUISA MIRANDA MONREAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ, CON FECHA DEL 01 DE ENERO DE 2011.

II.3 QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 34 FRACCION XIII DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA, CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LA DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

II.4 QUE CON EL FIN DE PRESERVAR, FOMENTAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LA CULTURA, REQUIERE QUE SE LE OTORQUE EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN I.3 DE ESTE CONTRATO; EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSTALADO EL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "CASA PEIRO".

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE RAFAEL BUELNA S/N, CENTRO, CULIACAN ROSALES, SINALOA, C.P. 80000.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN ACORDADO FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. "EL COMODANTE" TRANSMITE A TÍTULO GRATUITO A "EL COMODATARIO" EL USO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PINO SUAREZ #16, PERICOS, MOCORITO, SINALOA, EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSTALADO EL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "CASA PEIRO"; AL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL BIEN".

"EL BIEN", DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9284 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), VOLUMEN LXXVIII (SEPTUAGÉSIMO OCTAVO), CON FECHA DE 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE 2001 (DOS MIL UNO), A CARGO DEL LICENCIADO JORGE J. CHÁVEZ CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 (TREINTA) EN EL ESTADO DE SINALOA, TIENE UNA SUPERFICIE DE 2179.37 M2 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS) Y CUENTA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: EN 41.60 (CUARENTA Y UN METROS, SESENTA CENTÍMETROS), COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS SEÑORES ABELARDO LOPEZ LOPEZ, MARIA RITA PEIRO Y BEATRIZ L. DE VILLAVERDE;
- AL SUR EN TRES TRAMOS DE 39.95 (TREINTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS), 4.85 (CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS), Y 5.85 (CINCO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), CON CALLE RAMÓN F. ITURBIDE;
- AL ORIENTE EN 50.20 (CINCUENTA METROS VEINTE CENTÍMETROS), CON AVENIDA PINO SUÁREZ;
- AL PONIENTE EN 1.20 (UN METRO VEINTE CENTÍMETROS), 24.65 (VEINTICUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) 5.35 (CINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS) 6.86 (SEIS METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS) 4.50 (CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS), 3.24 (TRES METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS), 4.50 (CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) Y 16.95 (DIECISEIS METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON FRACCIÓN QUE SE RESERVÓ EL VENDEDOR JOSÉ INÉS PEIRO URRIOLAGOITIA.

SEGUNDA. "EL COMODATARIO" ACEPTA LA TRANSMISIÓN GRATUITA DEL USO DE "EL BIEN" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL RECIBE A SU ENTERA SATISFACCION Y CONFORMIDAD.

TERCERA. "EL COMODATARIO" DESTINARÁ "EL BIEN" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICAMENTE PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "CASA PEIRO", ASÍ COMO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON LOS SERVICIOS CULTURALES, OBLIGÁNDOSE A DESTINARLOS ÚNICAMENTE AL FIN ANTES SEÑALADO.

CUARTA. "EL COMODATARIO" NO PODRÁ DESTINAR EL USO DE "EL BIEN", A UN FIN DISTINTO AL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NI CONCEDER SU USO A TERCEROS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL COMODANTE".

QUINTA. "EL COMODATARIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA TRANSMISIÓN DEL USO DE DICHO BIEN INMUEBLE, OBLIGÁNDOSE A PONER TODA LA DILIGENCIA POSIBLE EN LA CONSERVACION DEL BIEN Y HACER LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

SEXTA. EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE HAGA CUALQUIERA DE LAS PARTES CON UNA ANTICIPACIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS.

SÉPTIMA. "EL COMODANTE" Y "EL COMODATARIO" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE.

OCTAVA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DIA 19 DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

"EL COMODANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
REPRESENTADO POR EL
LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

"EL COMODATARIO"

LIC. MARÍA LUISA MIRANDA MONRREAL
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO SINALOENSE DE LA CULTURA

T E S T I G O S

LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS DE
LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PORFIRIO OCTAVIO HERRERA OTAÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE
JURIDICO DEL ISIC

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO 003/2015, QUE TIENE POR OBJETO EL USO DE EL BIEN INMUEBLE UBICADO MOCORITO, SINALOA, SUSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2015.

COMODATO 003/2015

3 DE 3